



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Proceso No. 2023-00302

De conformidad con la solicitud hecha por el extremo actor [[11SolicitudTerminacion.pdf](#)] y por reunir esta los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, se ORDENA:

1. RECONOCER personería adjetiva a Diana Isabel Rivera Orduz como apodera del extremo actor en los términos del poder allegado.
2. DECLARAR terminada la acción ejecutiva de BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de FRANC OIS LYON VEGA MALDONADO por pago total de la obligación.
3. DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. En el evento en que exista embargo de remanentes pónganse estos a disposición de la autoridad competente. Ofíciase.
4. NO CONDENAR en costas.
5. ARCHIVAR las diligencias una vez cumplido lo anterior. Dejándose las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

